

## ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED], funcionaria de la Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día veintidós de mayo de dos mil trece, en las instalaciones de la clínica cuyo titular es D. [REDACTED], de NIF: [REDACTED] ubicada en [REDACTED] en Alcossebre, del municipio de Alcalà de Xivert, en la provincia de Castellón.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Director de la instalación, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que con fecha 09 de febrero de 1998 por parte del Servicio Territorial de Industria y Energía se comunica la inscripción de la instalación en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con número de registro 12/IRX/0199.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

### UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.

- En el momento de la inspección se encontraba instalado un equipo de radiodiagnóstico dental intraoral de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] n/s XAPI390, que alimentaba a un tubo de la misma firma y modelo, n/s 128260, con condiciones máximas de funcionamiento de 70 kVp y 8 mA y con una filtración de 2'5 mmAl. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de pulsador de disparo extensible, al menos 2 metros. \_\_\_\_\_



- El equipo se encontraba instalado en una sala de exploración de paredes y puertas de acceso acristaladas, todas ellas convencionales. En la pared frontal y lateral derecha se disponía respectivamente, de una y dos ventanas de cristales convencionales. \_\_\_\_\_
- Las puertas de acceso de encontraban señalizadas, según norma UNE 73.302, como Zona Controlada con riesgo de irradiación. \_\_\_\_\_
- La sala de exploraciones limitaba en el mismo plano con sala de fisioterapia, sala de exploraciones (perteneciente a la instalación RX/CS-0478), pasillo, aseo y sala de espera-distribuidor, en su parte superior con vivienda y en la inferior con cimentación. \_\_\_\_\_
- La instalación tenía inscrito una unidad móvil para el radiodiagnóstico general, de la firma \_\_\_\_\_ modelo \_\_\_\_\_ n/s 7367, que alimentaba a un tubo de la misma firma y modelo, n/s 48-2097, con condiciones máximas de funcionamiento de 100 kVp y 50 mA, y filtración de 2'5 mmAl. \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección no había constancia de la existencia de la unidad móvil para el radiodiagnóstico general. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de medios de extinción de incendios en las inmediaciones de la sala de exploraciones. \_\_\_\_\_

## DOS. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- La instalación disponía de una persona acreditada como director de instalaciones de radiodiagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- El personal de la instalación estaba clasificado como Categoría B en su programa de protección radiológica. \_\_\_\_\_
- El control dosimétrico del personal se realizaba mediante un dosímetro de termoluminiscencia, procesado por la firma \_\_\_\_\_, estando disponible la última lectura correspondiente a marzo de 2013 sin incidencias. \_\_\_\_\_

## TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- La instalación dispone de notificación de inscripción en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de energía de fecha 09 de febrero de 1998. \_\_\_\_\_
- Con fecha 07 de junio de 2010, se inscribió en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico la modificación de la instalación por ampliación del equipo de radiodiagnóstico dental intraoral. \_\_\_\_\_
- Según se manifestó a la inspección, la instalación estaba fuera de funcionamiento constando actualmente del equipo de radiodiagnóstico dental. Asimismo se manifestó que la unidad móvil para el radiodiagnóstico general fue retirado por la firma \_\_\_\_\_ en el año 2010. \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección, no se disponían de los registros justificativos ni del certificado de retirada de dicha unidad móvil expedido por una empresa de venta y asistencia técnica (EVAT). \_\_\_\_\_



- La instalación disponía de programa de protección radiológica y de garantía de calidad, realizado por la UTPR [REDACTED] 01 de enero de 2010, el cual contemplaba el equipo de radiodiagnóstico dental de la instalación RX/CS-0199 (12/IRX/0199) y el equipo de la instalación RX/CS-0478 (12/IRX/0478). \_\_\_\_\_
- Estaban disponibles el certificado de conformidad y las pruebas de aceptación del equipo de radiodiagnóstico dental, firmados por la EVAT [REDACTED] L. el 21 de enero de 2010, y el certificado de conformidad de la instalación para su registro, firmado por la UTPR [REDACTED] con fecha 22 de marzo de 2010. \_\_\_\_\_
- El equipo de radiodiagnóstico dental disponía de declaración de conformidad del marcado CE. \_\_\_\_\_
- El último control de de calidad, verificación radiológica de la instalación e informe de dosimetría paciente fue realizado con fecha 28 de enero de 2010, cuyo informe contemplaba el equipo de radiodiagnóstico dental de la instalación RX/CS-0199 y el equipo de la instalación RX/CS-0478. \_\_\_\_\_
- En dicho informe se reflejaba el estado correcto del equipo y de la instalación. \_\_\_\_\_
- El último informe periódico de la instalación que estaba disponible era el correspondiente al año 2010, contemplando el equipo de radiodiagnóstico dental de la instalación RX/CS-0199 y el equipo de la instalación RX/CS-0478. \_\_\_\_\_

#### CUATRO. DESVIACIONES.

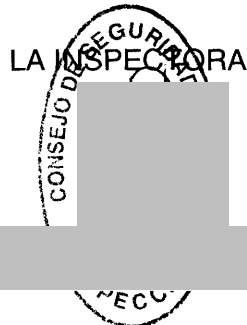
- Los equipos y dependencias de la instalación no representaban fielmente el estado vigente de la misma inscrita en el Registro, de acuerdo con el artículo 18.a. del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- No se realizaba el control de calidad del equipo, según se indica en el artículo 18.c y 19.2 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- No se realizaba la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y áreas colindantes accesibles al público según los artículos 18.d y 19.3.a del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- La instalación no disponía de la totalidad de los registros indicados en el artículo 18.g y h del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- La instalación no disponía de prendas de protección, según se indica en el artículo 19.2.e del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- No disponían de contrato firmado con una Unidad Técnica de Protección Radiológica, de acuerdo con el artículo 20 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_



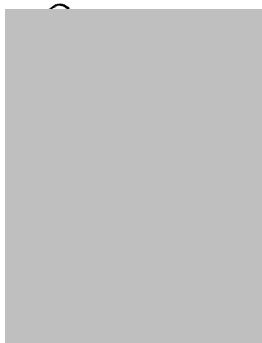
- La instalación no disponía del certificado de retirada de la unidad móvil, según se indica en el artículo 21 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a veintisiete de mayo de dos mil trece.



**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación cuyo titular es D. [REDACTED], para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



*Allocelva 30-5-13*